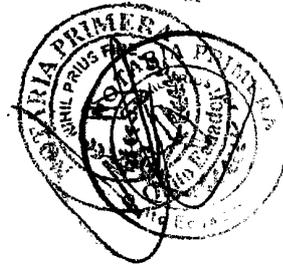


0000006



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P07193

PROTOCOLIZACION



PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR:  
CONSULTRANS S.A.U.

A FAVOR DE:  
ANDRES SEBASTIAN LARREA CORDOBA, Y  
MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 27 del 2013

(Dí 2 copias)

||||| AC |||||



Quito D.M., 27 de Mayo de 2013

Señor doctor  
Jorge Machado  
**Notario Primero Cantón Quito**  
Ciudad

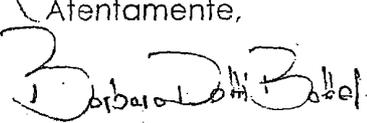
Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U. al señor Andrés Sebastián Larrea Córdoba.
- Pasaporte del señor Julián José García Valverde, Representante Legal de la compañía Consultrans, S.A.U.
- Cédula y certificado de votación del señor Andrés Sebastián Larrea Córdoba, Apoderado General de la compañía Consultrans, S.A.U.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de le referencia.

Atentamente,

  
Barbara Dotti Battel  
Mat. 17-2008-597

NOTARIO



*María Bescós Badía*

*Notario*



*avenida, 20 - 1º D - 28001 Madrid  
e-mail: notariambescos@terra.es  
mbescos@correonotarial.org*

*Tel. 91 575 16 78  
Fax: 91 575 16 97*

BH1084158

08/2012



ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a veinticuatro de mayo de dos mil trece. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE-----

DON DANIEL-JULIAN GARCÍA MARTÍN, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano número 6, con DNI número 1182723-V. -----

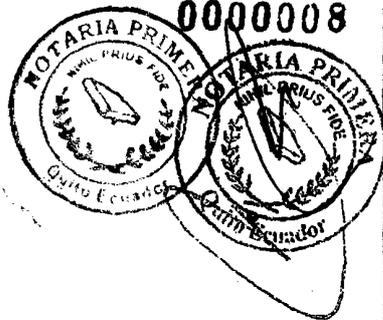
-----JUICIO DE CAPACIDAD-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN-----

Identifico al compareciente por su reseñado -----





documento. -----

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la siguiente  
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "CONSULTRANS, SAU". -----

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), Calle  
Serrano nº 6. -----

3.- Constitución, objeto y estatutos: Fue  
constituida, por tiempo indefinido, en virtud de  
escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don  
José Luis Álvarez Álvarez, el día 02 de diciembre  
de 1.985, número 3.715 de protocolo; adaptados sus  
estatutos en virtud de escritura autorizada por el  
Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día  
30 de julio de 1.991, número 1.304 de protocolo.  
Cuyo objeto social comprende: "La realización de  
estudios, proyectos, informes, dictámenes de tipo  
técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen.  
La elaboración de toda clase de proyectos y  
programas informáticos y de nuevas tecnologías. La  
elaboración de estudios, proyectos y trabajos de  
tipo sociológico, encuestas y toma de datos." -----

Manifiesta el compareciente que los datos



BH1084157

08/2012



*[Handwritten signature]*

identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los documentos referidos.-----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4511, folio 66, hoja registral número M-74336.-----

6.- C.I.F. número A78137957.-----

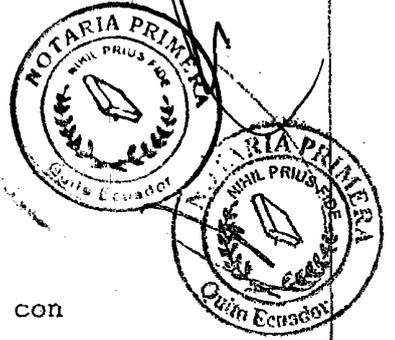
7.- Facultades: Ejerce el cargo de Consejero de la entidad, por plazo cinco años, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de noviembre de 2008, elevado a público en escritura autorizada por mí, con fecha 10 de diciembre de 2008, con el número 1222 de protocolo, que causó la inscripción 44ª del Registro Mercantil.-----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio de su propio cargo, que manifiesta vigente.-----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dichas escrituras, que tengo a la



0000009



vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder.--

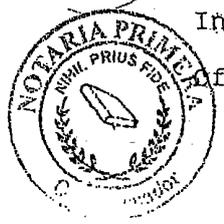
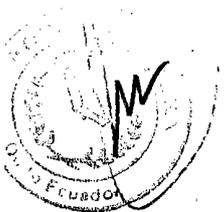
Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 18 de noviembre de 2010, número 1199 de protocolo. -----

-----DISPOSICIÓN-----

El señor compareciente, en el concepto en el que interviene, otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) Apoderado. -----

D. Arq. MDA. Andrés Sebastián Larrea Córdoba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en Cumbayá, Av. Interoceánica s/n Edificio Plaza Modena Piso 12 en Quito, Ecuador. portador de la cédula



BH1084156

08/2012



*[Firma manuscrita]*

de ciudadanía número No.1708520885, en vigor.-----

**b) Contenido del poder.**-----

Para que, en nombre y representación de la sociedad, ejercite todas y cada una de las facultades enumeradas a continuación fin de que represente a la compañía CONSULTRANS, Sucursal Ecuador en aquellos actos relacionados con el Proyecto Ref: IDB315-819/12 Préstamo BID 2585/OC-EC, "FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC"-----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.-----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la



0000010



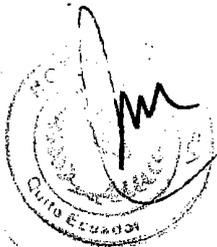
Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

• Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por



BH1084155

08/2012



*[Firma manuscrita]*

asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y



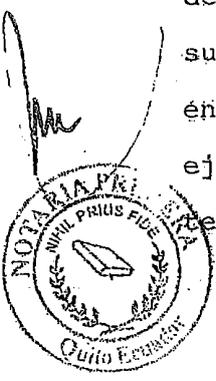
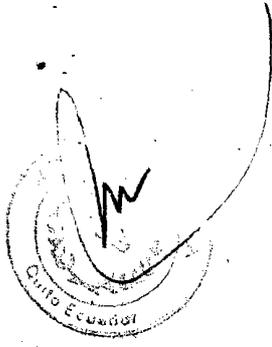
0000011



llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía CONSULTRANS, Sucursal Ecuador, El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no



BH1084154

08/2012



*[Firma manuscrita]*

será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía CONSULTRANS, Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de

Compañías para este tipo de apoderados y sin

*[Firma manuscrita]*



0000012



limitación alguna.-----

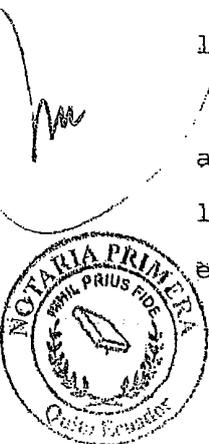
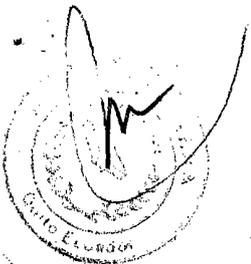
**SEGUNDO.- FORMA DE EJERCICIO-----**

El Apoderado podrá ejercer las facultades antes indicadas de forma individual y con su sola firma.

**-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo



BH1084153

08/2012



o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral.-----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma.-----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada por el compareciente, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie BH, números el del

*ma*



0000013



presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----  
Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO:  
Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS -  
Sin IVA: 99,77 €, Cuota IVA: 20,19 € Total Factura:  
119,96 €

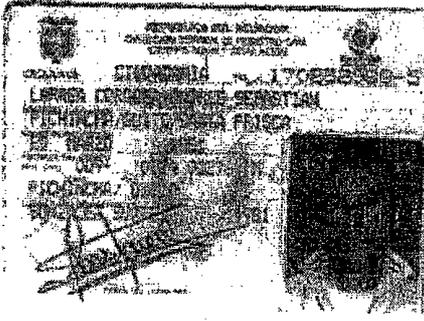


ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad poderdante en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BH y números 1084158 y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----









REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 JUSTITIA ELECTORAL

029  
 529-0179 170620885

NUMERO DE CANTONADO ESCUELA  
 LAUREA GONZALEZ ANDRES SEBASTIAN

PRESENCIA  
 DISTRICCIÓN  
 SUFRAJIO

CONCURRENCIA  
 TORNADO

CANTON  
 PARROQUIA

AL COMISARIO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en                      Folias                      (es)  
 Quito a,                      27 MAYO 2013



*Jorge Machado Cevallos*



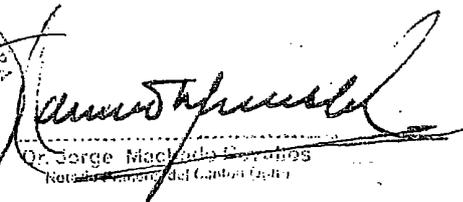
Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



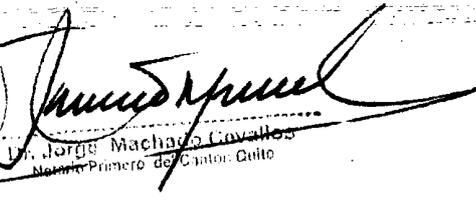
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A. petición de la abogada Barbara Dotz Battel, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil ocho guion quinientos noventa y siete del Foro de Abogados, con esta fecha y en diecinueve fojas útiles, yo doctor. **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: CONSULTRANS S.A.U., A FAVOR DE: ANDRES SEBASTIAN LARREA CORDOBA, Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS, que antecede..... Quito, mayo veintisiete del dos mil trece.

  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el veintisiete de mayo de dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiséis de junio del dos mil trece.

  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



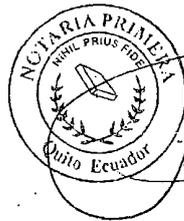
**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2743, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el cuatro de junio de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española CONSULTRANS, S.A.U.; concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficientes el Poder otorgado por el Consejero, a favor del arquitecto Andrés Sebastián Larrea Córdoba, de nacionalidad ecuatoriana; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta notaria el 10 y 27 de mayo de 2013.-



Quito, 05 de junio de 2013.-



ACI



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 21978

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	19699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2101
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	10/05/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2743
FECHA RESOLUCIÓN:	04/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTRANS, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIÓN DE 27 DE MAYO DE 2013, EFECTUADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO. LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR.

# Registro Mercantil de Quito

ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CORDOBA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en 2 Folias (dos)  
Quito a 28 JUN. 2013



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Guallos  
Notario Primero del Cantón Quito

